

DISCURSO ACTO DE APERTURA CURSO ACADÉMICO 2009-2010

EN LA SEDE DE LA UNED DE DENIA

(13 de Noviembre de 2009)

“LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”

M'ompli d'alegria i de satisfacció compartir este Acte d'Obertura del Curs Acadèmic amb: l'alcalde de Dénia, la Sra. Ana Kringe; i amb D. Carlos Torres, director de la UNED de Dénia, com també amb tots vosaltres.

Done gràcies a les autoritats, directius, professorat i alumnat que tan amablement m'heu rebut en esta seu de la UNED de Dénia.

Us corresponc amb el meu afecte, i amb el respecte i reconeixement que mereixeu per la vostra labor.

Al inicio de este curso académico deseo subrayar, como Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, mi profundo compromiso con la Educación y, con ello, estimular al conjunto de la sociedad valenciana en el ejercicio de la enorme responsabilidad -que a todos nos corresponde- de asegurar la mejor educación para nuestros alumnos.

Es mucho lo que nos jugamos en ello, tanto para el futuro global de España, como para el de cada uno de los valencianos.

La Educación Universitaria es uno de los pilares fundamentales en toda sociedad moderna, así como un instrumento clave para el avance de una economía desarrollada y diversificada como la nuestra, incidiendo decisivamente, tanto en las oportunidades de desarrollo personal, laboral y social de nuestros ciudadanos, como en las posibilidades de nuevo crecimiento económico.

La labor formativa desarrollada por la UNED de Denia constituye una importantísima función en la comarca de La Marina Alta para la vertebración y el

progreso de una sociedad avanzada, económicamente pujante, a la vez que socialmente justa y equitativa.

Como acabo de señalar, hoy quiero destacar en particular el papel estratégico que en ese marco debe desempeñar la UNED de Denia, tanto en el presente como de cara al futuro.

Un presente de grave crisis económica y un futuro de creciente competitividad, difíciles de afrontar con éxito si no disponemos de una Formación Universitaria cada vez mejor.

Por ello, debemos seguir impulsando la mejor Formación para así responder a las necesidades de una sociedad que reclama profesionales sólidos y rigurosos, que dominen las nuevas tecnologías, con creciente creatividad y capacidad de innovación.

Quiero transmitirles mi convencimiento de que la Educación debe ser integral y que, por ello, ha de contemplar a un mismo tiempo el fomento de principios y de valores, el desarrollo de la inteligencia, y la adquisición de conocimientos y habilidades.

Tengan por seguro que buena parte de la Comunitat Valenciana del mañana se está construyendo en la sede de la UNED de Denia.

Dicho esto, y refiriéndome ya al objeto de la ponencia, a continuación me dispongo a exponerles unas cuantas reflexiones acerca del trabajo que desarrollo como Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana en la protección de los derechos humanos.

La Constitución Española de 1978 y el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana proclaman una lista de derechos cuyos contenidos se fueron convirtiendo en realidad mediante la aprobación de sus respectivas leyes de desarrollo, por medio de la aplicación de los mecanismos de garantía constitucionales frente a sus posibles vulneraciones, a través de jueces y tribunales independientes y, sobre todo, gracias a su máximo intérprete, el Tribunal Constitucional, al que debe reconocérsele una importante tarea en la conformación de una cultura democrática y de los derechos humanos, hoy plenamente asentada en España.

El resultado es que, a día de hoy, España es una democracia consolidada, un país en el que existe una conciencia pública del valor y la importancia de los derechos humanos, en el que los mismos se encuentran protegidos y garantizados, y que ha asumido como prioridad política que éstos se conviertan en un verdadero y real patrimonio común al que accedan todos los seres humanos.

Es cierto que en un país los derechos humanos valen lo que valen sus garantías. En España, el sistema de protección de los derechos fundamentales que establece la Constitución está homologado al máximo nivel entre los Estados Sociales y Democráticos de Derecho.

En la protección de los derechos humanos, además de los Tribunales de Justicia, juega un papel fundamental el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

El Síndic de Greuges, a pesar de su corta existencia -lleva funcionando tan sólo 16 años-, se ha constituido en una Institución capaz de ejercer un control efectivo e integral sobre la actividad de la Generalitat Valenciana y las Entidades Locales de nuestra Comunitat, sin interferir en modo alguno sobre los otros sistemas existentes de control de la Administración.

Uno de los aciertos de la Constitución fue la creación de la figura del Defensor del Pueblo, independiente, plural, elegido por mayoría cualificada de las Cortes Generales y autonómicas sin vinculación alguna con el Gobierno u otra autoridad, y con el mandato de vigilar y controlar el correcto funcionamiento de aquellas Administraciones y organismos en que se estructura el Estado y defender a los ciudadanos en caso de sufrir cualquier vulneración de sus derechos por parte de dichas Instituciones.

No se trata, por consiguiente, ni de denunciar o reivindicar ante las autoridades o la sociedad, sino de inspeccionar la labor de las autoridades y siempre en defensa de los derechos fundamentales del capítulo I de nuestra Constitución y la Carta de Derechos de nuestro Estatuto, que no son otros que la declaración universal de los Derechos Humanos.

Tal y como subrayó el Príncipe don Felipe durante su intervención en el reciente congreso de la FIO (Federación Iberoamericana de Ombudsman, “la independencia de los Defensores del Pueblo respecto a los poderes públicos, refuerza la autoridad de sus resoluciones y recomendaciones, al tiempo que genera confianza entre los miembros de la sociedad a la que sirve”.

Consiguientemente, cobran gran valor las palabras de Don Felipe cuando subrayó en el citado Congreso, que “el Defensor del Pueblo, con su servicio imprescindible y no siempre fácil, coopera en la custodia de los derechos fundamentales”, con vital importancia cuando ejerce como garante del derecho a la Educación.

Es importante poner el acento en que, del mismo modo que los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Síndic de Greuges también controla los actos expresos o presuntos, la inactividad, los reglamentos y los contratos de la Administración Valenciana.

Ahora bien, a diferencia de los Tribunales de Justicia, el Síndic de Greuges está dotado de una mayor capacidad para proteger los derechos humanos, toda vez que puede desempeñar todas estas funciones:

- a) **Intervenir** en la fase de preparación y elaboración de la actuación administrativa, sin necesidad de esperar a la existencia de un acto expreso o presunto –naturaleza revisora de la jurisdicción contenciosa-, y también después, frente a actos administrativos firmes.
- b) **Supervisar** tanto el ejercicio de las potestades administrativas regladas como de las discrecionales o de mera oportunidad.
- c) **Colaborar** activamente con la Administración en la concertación o mediación de soluciones favorables para los ciudadanos.
- d) **Actuar de oficio**, sin necesidad de que ningún ciudadano interese su intervención respecto a cualquier problema social de interés general.
- e) **Elaborar informes** sobre la situación general y específica de los derechos humanos en la Comunitat Valenciana.

- f) **Recomendar** la aprobación de leyes y reglamentos, así como su modificación, al objeto de cubrir las lagunas legales y suprimir los preceptos que provocan la existencia de situaciones injustas para los ciudadanos.

Respecto a cómo actúa el Síndic de Greuges, la respuesta es muy sencilla. Cualquier persona física o jurídica puede dirigir un escrito de queja manifestando su disconformidad con la actuación u omisión de alguna Administración Pública Valenciana. Admitida a trámite la queja, se solicita informe a la Administración correspondiente y se dicta resolución, bien declarando la legalidad de la actuación administrativa investigada, bien emitiendo las recomendaciones o sugerencias oportunas para que sean aceptadas por la Administración.

La actividad desarrollada por el Síndic de Greuges en la protección de los derechos humanos se refleja en un Informe que se presenta todos los años ante Les Corts Valencianes, dando cuenta de la gestión realizada.

Como Síndic de Greuges, considero necesario seguir trabajando para consolidar nuestro sistema de protección de los derechos humanos en los siguientes frentes prioritarios:

- a) La igualdad de oportunidades y la eliminación de toda forma de discriminación, la participación ciudadana, la integración social de la mujer y la protección de los derechos de la infancia.

- b) El acceso a los servicios sociales básicos, la salud, la educación y la vivienda.

- c) La defensa de los grupos de población más vulnerables tales como los menores, las personas mayores, las personas discapacitadas y las personas con escasos recursos económicos.

- d) La protección, conservación y mejora de la calidad del medio ambiente, respetando la biodiversidad y la conservación y utilización sostenible de los recursos naturales.

- e) La promoción y la integración cultural.

En resumen, y haciendo propias unas palabras de Enrique Múgica, Defensor del Pueblo español, los Síndics o Defensores del Pueblo “son los hombres que siguen siendo la medida de todas las cosas”.

I, dit tot això, amb un missatge d'ànim i suport a aquelles persones que, amb el seu esforç i dedicació, contribuïxen a millorar, dia rere dia, la nostra educació —autoritats, professorat, alumnat i famílies— declare inaugurat el Curs Acadèmic de la UNED de Dénia 2009-2010.

Moltes gràcies a totes i tots per la vostra atenció.